

SESIONES ORDINARIAS
2000
ORDEN DEL DIA N° 1001

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS
DE LA ADMINISTRACION**

Impreso el día 6 de octubre de 2000

Término del artículo 113: 18 de octubre de 2000

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en función de las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en su análisis de la venta del paquete accionario de Refinor S.A. (111-S.-2000.)

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2000.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara
de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

FUNDAMENTOS

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1° – Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando informe sobre las medidas adoptadas en función de las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en su análisis de la venta del paquete accionario de Refinor S.A., particularmente en lo relativo a determinar el grado de adecuación del procedimiento a las normas y pautas de gestión concernientes a la correcta defensa del patrimonio del Estado nacional.

2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ GENOUD.
Mario L. Pontaquarto.

Las presentes actuaciones se refieren a un estudio especial sobre la venta del 70% del paquete accionario de Refinería del Norte Sociedad Anónima (Refinor S.A.).

El análisis efectuado por la Auditoría General de la Nación, se relaciona con el proceso de venta por parte de YPF S.A. del mencionado paquete accionario.

Refinería del Norte S.A. fue creada por resolución 1.340 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de fecha 23 de noviembre de 1992, en el marco de las leyes 17.319 y 24.145, y en la misma resolución de creación se la declara sujeta a privatización mediante la venta del 70% del paquete accionario.

El capital de la sociedad se divide en dos clases de acciones, correspondiendo el 70% a acciones de

clase A y el 30% a acciones de clase B. La totalidad de las acciones quedaron en poder de YPF salvo una acción clase A que correspondió a Gas del Estado, realizándose la privatización mediante la venta de las acciones clase A.

El trabajo de la AGN analiza el pliego de condiciones para la venta de acciones de Refinor S.A.; la intervención del directorio de YPF; la intervención del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos; la valuación de los activos efectuados por la Consultora Gaffney, Cline y Asociados; las ofertas recibidas, la adjudicación y el pago del precio ofrecido.

Como conclusión del trabajo realizado, la Auditoría General de la Nación señala que el precio base fijado hubiera resultado sustancialmente superior si se hubieran considerado otras pautas, pero en sus comentarios y observaciones la AGN expresa que no se han detectado apartamientos del marco legal en el proceso de venta. La única observación que se puede realizar al respecto, sostiene la AGN, si bien no implica violación de norma alguna, se refiere al breve lapso de tiempo transcurrido entre la fijación del precio base y la apertura de las ofertas, hecho que pudo haber restringido el grado de competencia entre los postulantes calificados interesados en particular en la licitación y consecuentemente se pudo ver resentida la posibilidad de lograr ofertas más elevadas.

Visto cuanto antecede corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en función de las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en su análisis de la venta del paquete accionario de Refinor S.A., particularmente en lo relativo a determinar el grado de adecuación del procedimiento a las normas y pautas de gestión concernientes a la correcta defensa del patrimonio del Estado nacional.

*Emilio M. Cantarero. – Juan I. Melgarejo.
– Ricardo A. Branda. – José G. Dumón.
– José L. Gioja. – Osvaldo R. Sala. –
Jesús Rodríguez.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente Oficiales Varios 129/98, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre análisis de la venta del paquete accionario en el ámbito de YPF-Refinor S.A. y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1° – Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando informe sobre las medidas adoptadas en función de las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en su análisis de la venta del paquete accionario de Refinor S.A., particularmente en lo relativo a determinar el grado de adecuación del procedimiento a las normas y pautas de gestión concernientes a la correcta defensa del patrimonio del Estado nacional.

2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 8 de agosto de 2000.

*Emilio M. Cantarero. – Juan I. Melgarejo.
– Ricardo A. Branda. – José G. Dumón.
– José L. Gioja. – Osvaldo R. Sala. –
Jesús Rodríguez.*

2

Ver expediente 111-S.-2000

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.